

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 1.990/2017

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión ordi-

naria celebrada el día 7 de marzo de 2017, se adoptó acuerdo número 51/17 de aprobación inicial de expediente de modificación del Anexo de Inversiones.

Habiendo transcurrido el plazo establecido y no habiéndose interpuesto ninguna reclamación contra dicho acuerdo, queda definitivamente aprobado el mismo:

Primero: Aprobar modificación del Anexo de Inversiones vigente según el detalle que a continuación se expone:

Proyectos cuyo Crédito Consignado Disminuye

Código	Denominación Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Crédito Consignado Actual	Disminución Propuesta	Crédito Definitivo
2016/2/AA770/1	Polideportivo de la Juventud	0 34220 770	145.205,00	-145.205,00	0,00
2016/2/AA650/2	Inversión en ID Fontanar	0 34220650	95.774,00	-94.441,89	1.332,11
Totales				-239.646,89	

Proyectos cuyo Crédito Consignado Aumenta

Cod Proy	Denominación Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Crédito Consignado Actual	Aumento Propuesto	Crédito Definitivo
2016/2/AA622/2	Vestuario CF Poniente	0 34220 622	45.000,00	13.630,00	58.630,00
2016/2/AA625/1	Inversión Menor Diversa en Equipamiento de Mobiliario	0 34220 625	20.800,00	31.347,00	52.147,00
2016/2/AA632/1	Inversión Reposición Menor Diversa en Edif. y Construcc.	0 34220 632	39.000,00	5.000,00	44.000,00
2016/2/AA633/1	Inversión Reposición Menor Diversa en Maquinaria Instalac. Utilillaje	0 34220 633	5.000,00	69.883,89	74.883,89
2016/2/AA636/1	Reposición de Equipos para Proceso de Información IMDECO	0 34220 636	2.000,00	8.285,00	10.285,00
2016/2/AA650/1	Gastos de Inversión en Edificio PVA	0 34220 632	72.000,00	21.552,00	93.552,00
2016/2/AA650/5	Gastos Inversión en Edificio ID Valdeolleros	0 34220 632	48.551,00	89.949,00	138.500,00
Totales				239.646,89	

Para su tramitación conforme a Ley y Bases de Ejecución Presupuestaria (aprobación por el Pleno con sujeción a las mismas normas y trámites sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos), se deberá dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Córdoba y al Órgano de Planificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba, para que dicho acuerdo sea ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba (al ser órgano de Dirección Superior y Fiscal-

ización de la gestión del IMDECO en materia presupuestaria según el artículo 30, 1 c de los vigentes Estatutos).

Córdoba, a 31 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por el Secretario del IMDECO, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, mediante decreto número 3380 de 14/04/2016, Ignacio Ruiz Soldado. VºBº del Presidente del IMDECO, Antonio Rojas Hidalgo.